ADICIÓN Y PRÓRROGA N°01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4553733 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y SENA PEREZ ALBA SOFIA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 03 de febrero de 2023, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "Prestar servicios profesionales con plenaautonomíatécnica,administrativayfinanciera,para orientar la formacióndecompetencias técnicas en el programa de Articulacion con laeducacionmedia, modalidad presencial, en la red de conocimiento de GestiónAdministrativa y servicios financieros, en el área temática de Gestión Administrativa, garantizando el cumplimiento del proceso formativo de losaprendicesdelCentrodeServicios Financieros, atendiendo los lineamientos de la formación profesional integral**" 2.** Que, el plazo se pactó hasta el diez (10) de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($42.315.000). **4.** Que Héctor Gonzalo Romero Rey supervisor del contrato, mediante justificación de fecha diecisiete (17) de noviembre de 2023, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el diecinueve (19) de diciembre de 2023, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.228.500), indicando lo siguiente: *"De acuerdo con la necesidad y dejando a su consideración, presento justificación para adelantar la adición y prórroga de los contratos de prestación servicios que se relacionan en la tabla, esto se requiere con la finalidad de dar cumplimiento a los procesos de Formación a los aprendices de grado 11° de la IE articuladas, elaborar los cierres anuales de cada ficha tanto de grados 11° y grados 10°, presentar los informes semestrales (finales) de cada institución educativa y alistar la cadena de formación para la última oferta educativa del Centro de Formación; y finalmente atender la ejecución del debido proceso (planes de mejoramiento y novedades académicas) para los aprendices de grado 10° por inconvenientes evidenciados y presentados durante el proceso de formación, razones amplias y suficientes que hacen necesario adicionar y prorrogar los contratos para cumplir con las metas de formación y compromisos contractuales del convenio marco con la Secretaria de educación de Bogotá con el SENA en la vigencia 2023 y los convenios individuales con las instituciones educativas privadas.".* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 523 de 2023, expedido por el **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto** de la **Dirección Regional**, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que la ordenadora del gasto **Subdirector (a) de Centro,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el diecinueve (19) de diciembre de 2023, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el diecinueve (19) de diciembre de 2023**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.228.500), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: Se fija como valor total del contrato la suma de: CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($43.543.500). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales, correspondientes a los meses de febrero a noviembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($4.095.000) y b) Un (01) ultimo pago correspondiente al mes de diciembre de 2023 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.593.500) incluido Iva. **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 523 de 2023, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Dirección Regional. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto** para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Sharon M Parra P-contratista
Revisó: Héctor Gonzalo Romero Rey - Coordinador Académico supervisor del contrato